

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Convocatoria de propuestas de acciones indirectas dentro del programa plurianual de la UE sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación («Una Internet más segura»)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 107/06)

1. De conformidad con la Decisión nº 1351/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación <sup>(1)</sup> («Una Internet más segura»), la Comisión Europea invita a proponer acciones que puedan ser financiadas por el programa.

El programa se estructura en cuatro líneas de acción:

- a) sensibilizar a la población;
- b) luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea;
- c) promover un entorno en línea más seguro;
- d) establecer una base de conocimientos.

Este programa es continuación del programa *Safer Internet plus* (2005-2008).

2. De conformidad con el artículo 3 de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, la Comisión Europea ha elaborado un programa de trabajo <sup>(2)</sup> que servirá de base para la ejecución del programa en 2013. El programa de trabajo contiene más información sobre los objetivos, prioridades, presupuesto indicativo y tipos de acción a que se refiere el presente anuncio de convocatoria, así como sobre los requisitos de admisión.
3. La información necesaria para preparar y presentar las propuestas, así como la relativa al proceso de evaluación, figura en la Guía del Proponente <sup>(3)</sup>.

Esta documentación se puede obtener, junto con el programa de trabajo y otros datos sobre la convocatoria, solicitándola a la siguiente dirección de la Comisión Europea:

Comisión Europea  
Dirección General de Redes de Comunicación, Contenidos y Tecnología  
Medios de Comunicación y Datos  
Inclusión, capacidades y juventud  
EUFO 2268  
2920 Luxembourg  
LUXEMBOURG  
  
Fax +352 4301-34079  
E-mail: CNECT-SAFERINTERNET@ec.europa.eu  
Internet: <https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/safer-internet-programme-call-proposals-2013>

<sup>(1)</sup> DO L 348 de 24.12.2008, p. 118.

<sup>(2)</sup> Decisión C(2013) 1954 de la Comisión, de 11.4.2013 (<https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/safer-internet-programme-call-proposals-2013>).

<sup>(3)</sup> <https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/safer-internet-programme-call-proposals-2013>

4. Podrán presentarse propuestas referidas a las partes que más abajo se indican. Los solicitantes que deseen presentar propuestas para más de una parte de la convocatoria deberán presentarlas por separado.
5. El presupuesto total indicativo disponible para esta convocatoria dentro del presupuesto de 2013 asciende a 2 275 600 EUR de contribución de la UE <sup>(4)</sup>.

Las subvenciones para las propuestas presentadas a la presente convocatoria se adjudicarán mediante acuerdos de subvención.

Tras la evaluación de las propuestas, se elaborará una lista con las que se vayan a financiar. Esta lista podría complementarse con otra de reserva, en la que figurarían propuestas de suficiente calidad que se financiarían en caso de que hubiera presupuesto suficiente.

6. La convocatoria de propuestas con arreglo a este programa de trabajo está abierta a todas las personas jurídicas establecidas en los Estados miembros. También lo está a la participación de personas jurídicas establecidas en los Estados de la AELC que sean Partes Contratantes en el Acuerdo sobre el EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein).

Además, está abierta a la participación de personas jurídicas establecidas en otros países en las condiciones fijadas en el artículo 2 de la Decisión del programa <sup>(5)</sup>, siempre que se haya firmado un acuerdo bilateral. Si se selecciona para su financiación una propuesta presentada por personas jurídicas de estos países, solo se firmará un acuerdo de subvención una vez que se hayan dado los pasos necesarios para que el país de que se trate se adhiera al programa a través de la firma de un acuerdo bilateral. Se encontrará información actualizada sobre qué países forman parte del Programa en el sitio web <http://ec.europa.eu/saferinternet>

Las personas jurídicas establecidas en países que no sean de la UE distintos de los antes mencionados y las organizaciones internacionales podrán participar en todos los proyectos corriendo con sus gastos.

#### Parte 1 — Partes de la convocatoria

##### **Acción 1 y acción 2: RED EUROPEA DE CENTROS DE SEGURIDAD EN INTERNET <sup>(6)</sup>**

7. Referencia: 1.1. **PLATAFORMA PILOTO PARA LOS CENTROS DE SEGURIDAD EN INTERNET**

El programa invita a presentar propuestas relativas a un proyecto piloto que tenga los siguientes objetivos:

- a) Planificar, desarrollar y someter a ensayo una plataforma piloto para compartir recursos, servicios y buenas prácticas en relación con los Centros de Seguridad en Internet.
- b) Establecer una base de datos piloto que potencie la capacidad de la red de líneas de denuncia para detectar la pornografía infantil y analizar imágenes y vídeos de abusos contra niños. Los resultados del proyecto deberán ser accesibles para las líneas de denuncia pertenecientes a INHOPE y para los organismos encargados de aplicar la ley incluso después de finalizado el proyecto.

Las condiciones y requisitos específicos de este proyecto piloto se exponen con más detalle en el programa de trabajo.

Los usuarios finales potenciales o grupo destinatario de la plataforma piloto serán un mínimo de diez Centros de Seguridad en Internet.

A título indicativo, se precisa que el proyecto piloto debería concluir para octubre de 2014.

El proyecto piloto se llevará a cabo en forma de red integrada y los coordinadores recibirán hasta el 100 % de los costes subvencionables directos (según se definen en el modelo de acuerdo de subvención), quedando excluidos los costes indirectos (gastos generales).

##### **Acción 3: PROMOVER UN ENTORNO EN LÍNEA MÁS SEGURO**

8. Referencia: 3.1. **RED TEMÁTICA: RED DE ONG PARA LA PROTECCIÓN INFANTIL EN INTERNET**

El programa invita a crear una red temática para la protección de la infancia en Internet a fin de garantizar que la protección y los derechos de los niños figuren en el orden del día cuando los correspondientes organismos nacionales e internacionales debatan cuestiones relacionadas con la gobernanza de Internet, los delitos informáticos e Internet y la seguridad en línea.

<sup>(4)</sup> A condición de que se adopte el proyecto de presupuesto para 2013 sin que la Autoridad Presupuestaria lo modifique.

<sup>(5)</sup> Véase la nota a pie de página 1.

<sup>(6)</sup> La acción 1 de la Decisión n° 1351/2008/CE es «Sensibilizar a la población»; la acción 2 es «Luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea».

Las condiciones y requisitos específicos de esta red temática se exponen con más detalle en el programa de trabajo.

En relación con los costes del coordinador de la red derivados de su coordinación y realización, estarán cubiertos hasta un 100 % de los costes subvencionables directos (según se definen en el modelo de acuerdo de subvención), quedando excluidos los costes indirectos (gastos generales). Los miembros de la red sufragarán sus propios costes de funcionamiento, excepto los gastos de viaje para las reuniones de la red, que podrán reembolsarse con cargo al presupuesto de esta.

#### Parte 2 — Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas se basará en los principios de transparencia e igualdad de trato. La evaluación la realizará la Comisión con la ayuda de expertos independientes. Cada propuesta que se presente será evaluada con arreglo a los criterios de evaluación, que se dividen en tres categorías: criterios de admisión, criterios de adjudicación y criterios de selección. Solo se seguirá adelante con la evaluación de las propuestas que cumplan los criterios de admisión. A continuación se describen estos criterios.

#### 9. Criterios de admisión

Tras su recepción, todas las propuestas y solicitudes serán objeto de un control de admisión para comprobar que se ajustan a los requisitos de la convocatoria y al procedimiento de presentación.

Se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- Recepción de la propuesta por la Comisión dentro de la fecha y hora límites fijadas en la convocatoria.
- Exhaustividad de la propuesta. Quedarán excluidas las propuestas que estén sustancialmente incompletas, es decir, aquellas cuyos formularios no incluyan información suficiente para identificar a los socios y su régimen jurídico y evaluar el alcance del proyecto propuesto.

Además, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones, enumeradas en el programa de trabajo, que significarían su exclusión.

#### 10. Criterios de adjudicación

A fin de evaluar los méritos relativos de las propuestas recibidas, cada medio de ejecución del programa (redes integradas, proyectos focalizados de mejora de los conocimientos y redes temáticas) tendrá asignado un conjunto concreto de criterios de adjudicación, con ponderaciones específicas. Dichos criterios se describen en el programa de trabajo 2013 de «Una Internet más segura» <sup>(7)</sup>.

#### 11. Criterios de selección

Los criterios de selección permitirán comprobar que los proponentes cuentan con recursos suficientes para cofinanciar el proyecto, así como con las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para ejecutar satisfactoriamente el trabajo.

Los criterios de selección se aplican sobre la base de la información facilitada en la propuesta. Si se detectan casos de falta de solidez en la capacidad financiera o en la competencia profesional, podrían resultar necesarias medidas compensatorias, tales como garantías financieras u otras. Las propuestas seleccionadas que sean convocadas para negociar se someterán a un proceso formal de validación jurídica y financiera como requisito para la celebración de un acuerdo de subvención.

Los criterios de selección se describen en el programa de trabajo 2013 de «Una Internet más segura».

#### Parte 3 — Plazos e información administrativa

12. Las propuestas se prepararán utilizando los formularios de la Guía del Proponente y se enviarán en papel en un (1) original y cinco (5) copias, junto con un ejemplar electrónico en CD-Rom, a la siguiente dirección de la Comisión:

Comisión Europea  
Dirección General de Redes de Comunicación, Contenidos y Tecnología  
Medios de Comunicación y Datos  
Inclusión, capacidades y juventud  
EUFO 2268  
2920 Luxembourg  
LUXEMBOURG

<sup>(7)</sup> Véase la nota a pie de página 2.

13. Fecha límite para la recepción de todas las propuestas: **23 de mayo de 2013 a las 17.00 horas (hora local de Luxemburgo).**

Quedarán excluidas las propuestas que se reciban fuera de plazo o que se envíen por fax o correo electrónico.

14. Calendario indicativo de la evaluación y la selección: La evaluación se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Se informará a los proponentes de los resultados de su solicitud una vez concluida la evaluación (posiblemente en septiembre) y el acuerdo de subvención se firmará a finales de 2013. El calendario de algunos proyectos nuevos tendrá en cuenta los acuerdos de subvención existentes con el fin de garantizar la ausencia de solapamiento con actividades similares, así como la continuidad de las actividades. En tales casos los candidatos podrán solicitar que la acción se inicie entre la fecha de presentación de su propuesta y la firma del acuerdo de subvención.

15. En toda la correspondencia relacionada con la presente convocatoria (p. ej., cuando se solicite información o se presente una propuesta), será imprescindible citar la referencia de la parte correspondiente de la convocatoria.

El hecho de presentar una propuesta supone que los solicitantes aceptan el procedimiento y las condiciones descritas en la presente convocatoria y en la documentación a la que esta hace referencia.

Todas las propuestas recibidas por la Comisión Europea serán tratadas de manera estrictamente confidencial.

La Unión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades; por ello, se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas o a participar en su presentación.

---